

Proceso Verbal 11001310300920210005900
Demandante Grupo Aragón S.A.S.
Demandado CI Interamerican Conminas S.A.S.
Secuencia de Radicación 3826 24/02/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 26/02/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., MARZO DOCE(12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920210005900

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Conforme lo indica el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 de 2020, acredite la remisión del poder, desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la sociedad demandante.

Segundo: Aclare las pretensiones de la demanda en concordancia con las medidas cautelares innominadas pedidas, precítese si se trata de un asunto declarativo por perjuicios o uno de restitución de tenencia.

Tercero: En estos términos cúmplase lo indicado en el art. 206 del C.G.P, en lo relativo al juramento estimatorio de perjuicios, indicando razonablemente las condenas pedidas y los fundamentos probatorios que soportan las mismas.

Cuarto: De optarse por proceso declarativo por perjuicios, precítese las medidas cautelares, recuérdese que la condición de innominadas no es compatible con las que legalmente corresponden a otros procesos, por la naturaleza de la pretensión.

Quinto: Especifique claramente el lugar de notificaciones de las partes y sus representantes legales.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Proceso Verbal 11001310300920210005900
Demandante Grupo Aragón S.A.S.
Demandado CI Interamerican Conminas S.A.S.
Secuencia de Radicación 3826 24/02/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 26/02/2021

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e758a9286f716cb18e77a9aef34a4695b16f1957fa5e2e49c93edd84dcb774f7

Documento generado en 15/03/2021 09:00:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**